

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-03000-21-0514-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 514

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	248,897.8
Muestra Auditada	167,878.0
Representatividad de la Muestra	67.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Baja California Sur fueron por 248,897.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 167,878.0 miles de pesos, que representó el 67.4%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur (SSPBCS), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>La SSPBCS contó con normas generales en materia de control interno como son: la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y el Reglamento Interior Contraloría General, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La SSPBCS contó con un Código de Ética de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de mayo de 2022.</p> <p>La SSPBCS estableció formalmente un código de conducta para todo el personal de la institución, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de octubre de 2020.</p>	<p>La SSPBCS no contó con un Catálogo de Puestos.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
	<p>La SSPBCS no contó con un Plan o Programa Estratégico donde establezca sus objetivos y metas.</p> <p>La SSPBCS no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas.</p> <p>La SSPBCS no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>La SSPBCS no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La SSPBCS no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>La SSPBCS contó con un Reglamento Interno con fecha de publicación y actualización el 31 de agosto de 2023 y con un Manual General de Organización con fecha de publicación 31 de octubre de 2018, debidamente autorizado, en los que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que fueron responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p>	<p>La SSPBCS no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>La SSPBCS no contó con sistemas informáticos que apoyarán el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La SSPBCS no contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluyera datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades para dar cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
	<p>La SSPBCS no contó con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos, para dar cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La SSPBCS no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La SSPBCS no instituyó un documento (informe o reporte) por el cual se informó periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La SSPBCS no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
SUPERVISIÓN	
	<p>La SSPBCS no contó con un Plan o Programa Estratégico donde establezca para evaluar sus objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento mediante la evaluación de desempeño del fondo.</p> <p>La SSPBCS no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16.4 puntos de

un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSPBCS en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2024-A-03000-21-0514-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades a fin de mejorar el cumplimiento del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, una cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2024 por 248,897.8 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la otra cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos que correspondieron a la aportación estatal convenida en el Convenio de Coordinación; cabe señalar que la SFyA fue la encargada de realizar los pagos por cuenta y orden de la SSPBCS y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur (PGJE), ejecutores de los recursos del FASP 2024.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyA los recursos del FASP 2024 por 248,897.8 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales 2024, los cuales fueron administrados por la SFyA para que por cuenta y orden realice el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 312.3 miles de pesos y 45.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 358.0 miles de pesos; además, la SFyA emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme lo estipulado por la normativa, y los remitió en tiempo y forma a la DGPyP“C” de la SHCP. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) Los saldos de la cuenta bancaria de la SFyA que utilizó para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se correspondieron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en la estructura programática presupuestaria del FASP 2024 a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SFyA no transfirió recursos del FASP 2024 a cuentas bancarias de otros fondos ni programas con objetivos distintos, así como en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
- d) El Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la SFyA, realizó las aportaciones de los recursos correspondientes a la aportación estatal del FASP 2024 por 62,224.5 miles de pesos, en tiempo y forma, de acuerdo al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, equivalentes al 25.0% del monto federal asignado para el fondo, lo que representó un financiamiento conjunto de 311,122.3 miles de pesos, a fin de que se destinen en los proyectos vinculados a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y, en su caso, en los Subprogramas, así como en los fines y objetivos de gasto del FASP 2024.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SFyA registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FASP 2024 por 248,897.8 miles de pesos; de igual forma, se comprobó que registró los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 312.3 miles de pesos y 45.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 358.0 miles de pesos; asimismo, la información contable y presupuestaria que se generó respecto de los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

- b) Con la revisión de una muestra de erogaciones realizadas por la SFyA con recursos del FASP 2024 por 156,588.2 miles de pesos, se verificó que la SFyA las registró contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, y se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, y se identificó con el sello “OPERADO FASP 2024”.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 4

El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del FASP 2024 por 248,897.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron 240,833.0 miles de pesos, se devengaron 174,109.4 miles de pesos, monto que representó el 70.0% de los recursos transferidos y se pagaron 150,669.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 se devengaron y pagaron 237,608.0 miles de pesos, monto que representó el 95.5% de los recursos transferidos, que se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y conceptos establecidos en el Anexo Técnico, de conformidad con los PPN. Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 8,064.8 miles de pesos, así como recursos comprometidos que no se devengaron ni pagaron al 31 de marzo de 2025 por 3,225.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría; sin embargo, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre 2024 se reintegraron después del plazo establecido por la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferidos
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	15,769.1	15,628.6	7,943.0	3.2	5,687.9	15,628.6	6.3
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	31,129.6	28,858.3	25,705.3	10.3	22,753.5	28,323.7	11.4
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	127,992.7	126,949.4	96,621.7	38.8	91,847.8	126,948.9	51.0
IV	Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas.	721.2	624.5	65.8	0.1	65.8	624.5	0.2
VI	Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.	5,337.0	5,299.4	2,592.0	1.0	2,385.4	3,251.5	1.3
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	14,835.1	12,637.4	5,613.8	2.3	3,701.7	12,637.4	5.1
VIII	Sistema Nacional de Información.	51,913.1	49,636.4	34,968.3	14	23,627.9	48,994.4	19.7
	Seguimiento y Evaluación.	1,200.0	1,199.0	599.5	0.3	599.5	1,199.0	0.5
Total		248,897.8	240,833.0	174,109.4	70.0	150,669.5	237,608.0	95.5

FUENTE: Registros contables y presupuestarios y la Estructura Programática Presupuestaria del FASP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA, al 31 de diciembre de 2024 por 312.3 miles de pesos y 45.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 por un total de 358.0 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría; sin embargo, un importe de 3.0 miles de pesos de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 se reintegró fuera del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó los reintegros de los recursos del fondo no comprometidos al 31 de diciembre 2024 y de rendimientos financieros generados a la TESOFE, después del plazo establecido en la

normativa; además, no aplicó la totalidad de los recursos del FASP 2024 ni de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos y rendimientos financieros no comprometidos a la misma fecha, cuando se debieron destinar a los fines del fondo.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/338/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos federales del FASP 2024 por 248,897.8 miles de pesos de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 6,039.5 miles de pesos a los PPN denominados “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas”, “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y “Sistema Nacional de Información”, que representaron el 2.4% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2024 y fueron autorizadas por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) El Gobierno del Estado de Baja California Sur asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 15,769.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 15,628.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 6.3% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- c) El Gobierno del Estado de Baja California Sur asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de

Policía y Justicia Cívica” por 31,129.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 28,323.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 11.4% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control y Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.

- d) El Gobierno del Estado de Baja California Sur asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 127,992.7 miles de pesos, de los cuales se pagaron 126,948.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 51.0% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y Fortalecimiento de las áreas de Investigación Forense y Pericial, Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro, Unidades cibernéticas, Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas, Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE), Fortalecimiento de las áreas de Investigación Forense y Pericial, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado de Baja California Sur asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas” por 721.2 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 624.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.3% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma Seguimiento a Protocolos de Actuación Policial para mejorar el Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- f) El Gobierno del Estado de Baja California Sur no solicitó recursos federales del FASP 2024 para el PPN denominado “Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.
- g) El Gobierno del Estado de Baja California Sur asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” por 5,337.0 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 3,251.5

miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 1.3% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas Fortalecimiento a los Programas de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres y Capacitación continua para la Atención y Prevención de la Violencia de Género, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.

- h) El Gobierno del Estado de Baja California Sur asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 14,835.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 12,637.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 5.1% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas Dignificación y Fortalecimiento de los Centros Penitenciarios y Dignificación y Fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- i) El Gobierno del Estado de Baja California Sur asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 51,913.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 48,994.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 19.7% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas, Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, Red Nacional de Radiocomunicación y Registro Público Vehicular, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- j) El Gobierno del Estado de Baja California Sur asignó recursos del FASP 2024 para el Seguimiento y Evaluación por 1,200.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 1,199.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.5% de los recursos federales transferidos, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos; adicionalmente, se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur suscribió el contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-108-155 en el que se contemplaron las cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad, de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación en dos partes con un evaluador externo, relativo al Informe Estatal de Evaluación FASP 2024; por último, se verificó que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad

Pública de Baja California Sur remitió el Informe Estatal de Evaluación a la DGVS del SESNSP dentro del plazo establecido por la normativa.

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de Baja California Sur pagó recursos del FASP 2024 para el PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, de los que se destinaron recursos del financiamiento en conjunto en el subprograma Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por un total de 20,348.5 miles de pesos, de los que 20,204.6 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 143.9 miles de pesos a las aportaciones estatales que representaron el 99.3% y 0.7%, respectivamente; cabe señalar, que las aportaciones federales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y becas para aspirantes de los elementos policiales, donde la entidad informó que en 2024 contó con 4,494 elementos policiales, de los que 454 elementos pertenecen a los Centros de Readaptación Social (CRS), 955 a la SSPBCS, 1,243 a la PGJE y 1,842 a la Policía Municipal (PM), de éstos fueron capacitados 256 que pertenecen a los CRS, 516 a la SSPBCS, 855 a la PGJE y 559 a la Policía Municipal, que representaron el 56.4%, 54.0%, 68.8%, y 30.3%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2024 la entidad capacitó a 2,186 elementos, de los cuales 206 recibieron capacitación inicial y 1,980 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES
CUENTA PÚBLICA 2024

Corporación	Número total de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados por corporación	Número de elementos	
				Capacitación Inicial	Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	454	256	56.4	37	219
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur	955	516	54.0	42	474
Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur	1,243	855	68.8	21	834
Policía Municipal	1,842	559	30.3	106	453
TOTAL:	4,494	2,186		206	1,980

FUENTE: Estructura Programática Presupuestal 2024, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 7

Con la revisión de una muestra de auditoría de 14 procedimientos de adjudicación, correspondientes a 12 licitaciones públicas y 2 por invitación a cuando menos tres personas, para el suministro de vehículos nuevos de transporte terrestre (14 vehículos tipo PICK UP doble cabina 4X4 con equipamiento policial, 2 vehículos tipo SEDAN SENTRA SENSE con equipamiento policial y 11 vehículos tipo SEDAN con equipamiento policial), por la adquisición de equipo GPS, renovación y actualización de licencias (1 licencia software de actualización última milla y 1 licencia de software de geolocalización), de licencias, renovación de licencias, equipo de cómputo y tecnologías de la información, de materiales, productos químicos, equipo de protección y equipo médico para laboratorios forenses, de uniformes para peritos y policías de investigación por la adquisición, instalación y puesta en marcha de secuenciador para identificación de ADN humano y equipo para extracción de ADN, así como por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos especializados forenses y de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos especializados forenses (2 licencias del Sistema IBIS TRAX-3D), mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos especializados forenses (44 servicios de mantenimiento), financiados con recursos del FASP 2024 por 82,949.5 miles de pesos, se verificó que la SFyA en conjunto con la PGJE, adjudicaron los 14 procedimientos conforme a los montos máximos permitidos en la normativa; asimismo, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, se presentaron las garantías de cumplimiento y, las fianzas de anticipo de los contratos números GBCS/2024-0900-LPA-LES-062-097, GBCS/2024-0900-LPA-LES-096-150 y GBCS/2024-0900-LPA-LES-097-154, en tiempo y forma; también, se comprobó que los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales de las que participaron en los procesos de adjudicación, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y, en su caso, se ajustaron a los requerimientos de las bases de licitación; adicionalmente, se verificó que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar los servicios, así como los bienes y servicios se ampararon en los contratos correspondientes y estos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y descritas en las bases de licitación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con FASP 2024
1	GBCS/2024-0900-LPA-LES-062-097	Licitación Pública	Suministro de vehículos nuevos de transporte terrestre (14 vehículos tipo PICK UP doble cabina 4X4 con equipamiento policial).	20,300.0	20,300.0
2	GBCS/2024-0900-LPA-LES-096-150	Licitación Pública	Adquisición de licencias, renovación de licencias, equipo de cómputo y tecnologías de la información.	9,478.4	8,395.1
3	GBCS/2024-0900-LPA-LES-145-203	Licitación Pública	Adquisición, instalación y puesta en marcha de secuenciador para identificación de ADN humano y equipo para extracción de ADN.	9,187.2	9,187.2
4	GBCS/2024-0900-LPA-LES-069-125	Licitación Pública	Adquisición de materiales, productos químicos, equipo de protección y equipo médico para laboratorios forenses	8,345.0	8,296.6
5	GBCS/2024-0900-LPA-LES-070-117	Licitación Pública	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos especializados forenses (44 servicios de mantenimiento)	6,288.4	6,288.4
6	GBCS/2024-0900-LPA-LES-070-116	Licitación Pública	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos especializados forenses (10 servicios de mantenimiento)	5,771.8	5,771.8
7	GBCS/2024-0900-LPA-LES-097-161	Licitación Pública	Adquisición de equipo GPS, renovación y actualización de licencias (1 licencia software de actualización última MILLA).	5,500.0	5,500.0
8	GBCS/2024-0900-LPA-LES-062-096	Licitación Pública	Suministro de vehículos nuevos de transporte terrestre(11 vehículos tipo SEDAN con equipamiento policial).	4,920.9	4,920.9
9	GBCS/2024-0900-LPA-LES-069-121	Licitación Pública	Adquisición de materiales, productos químicos, equipo de protección y equipo médico para laboratorios forenses	4,873.9	4,873.9
10	GBCS/2024-0900-LPA-LES-070-115	Licitación Pública	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos especializados forenses (2 licencias del Sistema IBIS TRAX-3D).	3,843.8	3,843.8
11	GBCS/2024-0900-LPA-122-180	Licitación Pública	Adquisición de uniformes para peritos y policías de investigación	2,605.7	2,605.7
12	GBCS/2024-0900-LPA-LES-097-154	Licitación Pública	Adquisición de equipo GPS, renovación y actualización de licencias (1 licencia de software de geolocalización TRG GEOLOC).	1,046.3	1,046.3
13	GBCS/2024-0900-INA-LES-158-210	Invitación a cuando menos Tres Personas	Renovación y adquisición de licencia y equipos diversos de informática.	1,289.7	929.8
14	GBCS/2024-0900-INA-LES-186-225	Invitación a cuando menos Tres Personas	Adquisición de vehículos terrestre nuevos (2 vehículos tipo SEDAN SENTRA SENSE con equipamiento policial).	990.0	990.0
Total				84,441.1	82,949.5

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 8

Con la revisión de una muestra de auditoría de 13 procedimientos de adjudicación correspondientes a 10 licitaciones públicas nacionales y 3 por adjudicación directa por el suministro de vehículos nuevos de transporte terrestre equipados y balizados y vehículos tipo van v6 equipados con balizamiento para la Dirección General del Sistema Penitenciario, para el subprograma Dignificación y Fortalecimiento de los Centros Penitenciarios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, por la adquisición de equipo de cómputo, aparatos de uso informáticos y licencias; suministro de máquinas de rayos x para inspección de bultos, instalación y puesta en marcha; suministro, instalación y puesta en marcha de 4 puntos de monitoreo vehicular (PMV) con sistema RFID, y cámaras LPR para lectura de matricular vehicular con visión nocturna; por los servicios de elaboración de encuesta e informe estatal de evaluación de seguridad pública; servicio de suministro, instalación y puesta en marcha de cableado y estructurado; servicio de póliza de mantenimiento de sistema radio digital y de licencias de geolocalización de llamadas, financiados con recursos del FASP 2024 por 59,713.6 miles de pesos, se verificó que la SFyA en conjunto con la SSPBCS adjudicaron los procedimientos de licitación pública conforme a los montos máximos permitidos de conformidad con la normativa y de los 3 procedimientos por adjudicación directa y se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados y motivados; además, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se presentaron las garantías de cumplimiento; asimismo, se proporcionaron las fianzas de anticipos de los contratos aplicables, en tiempo y forma; también, se comprobó que los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales de las que participaron en los procesos de adjudicación, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y, en su caso, se ajustaron a los requerimientos de las bases de licitación; además, se verificó que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; también, las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar los servicios; por último, se verificó que los bienes y servicios se ampararon en los contratos correspondientes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y descritas en las bases de licitación; no obstante lo anterior, se verificó que la SFyA y la SSPBCS no remitieron a la Contraloría del Estado el informe respecto de los contratos formalizados en el mes calendario inmediato anterior por las excepciones a la licitación de los procedimientos de adjudicación directa de los contratos números 2024/GBCS-SFA-SSA-DGRM-1400-CA-06O-24-066, 2024GBCS-SFA-SSA-DGRM-1400-CA-06O-26-068 y GBCS-SFA-SSA-DGRM-1410-CA-03E-03-205.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUESTRA DE AUDITORIA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con FASP 2024
1	GBCS/2024-1420-LPA-LES-068-126	Licitación Pública	Suministro de vehículos nuevos de transporte terrestre equipados y balizados	20,261.8	20,261.8
2	GBCS/2024-1420-LPA-LES-074-111	Licitación Pública	Suministro de uniformes y equipo de protección para elementos de seguridad pública	12,065.7	11,861.1
3	GBCS/2024-1420-LPA-LES-068-127	Licitación Pública	Suministro de vehículos nuevos de transporte terrestre equipados y balizados	4,488.5	2,890.9
4	GBCS/2024-1420-LPA-LES-187-247	Licitación Pública	Suministro de vehículos nuevos de transporte terrestre equipados y balizados	2,649.8	2,180.0
5	GBCS/2024-1420-LPA-LES-111-186	Licitación Pública	Adquisición de equipo de cómputo, aparatos de uso informáticos y licencias	4,664.6	4,186.0
6	GBCS/2024-1420-LPA-LES-067-104	Licitación Pública	Suministro de máquinas de rayos x para inspección de bultos, instalación y puesta en marcha	1,299.2	1,299.2
7	GBCS/2024-1420-LPA-LES-115-169	Licitación Pública	Suministro, instalación y puesta en marcha de 4 puntos de monitoreo vehicular (PMV) con sistema RFID y cámaras LPR para lectura de matricular vehicular con visión nocturna	2,762.7	1,245.8
8	GBCS/2024-1420-LPA-LES-108-155	Licitación Pública	Servicio de elaboración de encuesta e informe estatal de evaluación de seguridad pública	1,199.0	1,199.0
9	GBCS/2024-1420-LPA-LES-136-201	Licitación Pública	Servicio de suministro, instalación y puesta en marcha de cableado y estructurado	1,159.2	1,159.2
10	GBCS/2024-1420-LPA-LES-199-266	Licitación Pública	Adquisición de equipos de cómputo, aparatos de usos informáticos y licencias	1,021.5	1,021.5
11	2024/GBCS-SFA-SSA-DGRM-1400-CA-06O-24-066	Adjudicación Directa	Servicio de póliza de mantenimiento de sistema radio digital	9,164.2	9,164.2
12	2024GBCS-SFA-SSA-DGRM-1400-CA-06O-26-068	Adjudicación Directa	Servicio de licencias de geolocalización de llamadas	1,799.9	1,799.9
13	GBCS-SFA-SSA-DGRM-1410-CA-03E-03-205	Adjudicación Directa	Vehículo tipo van v6 equipado con balizamiento para la dirección general del sistema penitenciario, para el subprograma dignificación y fortalecimiento de los centros penitenciarios del fondo de aportaciones para la seguridad pública	1,445.0	1,445.0
Total				63,981.1	59,713.6

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/339/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De los contratos números GBCS/2024-0900-LPA-LES-062-097, GBCS/2024-0900-LPA-LES-096-150, GBCS/2024-0900-LPA-LES-145-203, GBCS/2024-0900-LPA-LES-070-116, GBCS/2024-0900-LPA-LES-062-096, GBCS/2024-0900-LPA-LES-069-121, GBCS/2024-0900-LPA-LES-069-125, GBCS/2024-0900-LPA-LES-070-115, GBCS/2024-0900-LPA-122-180, GBCS/2024-0900-INA-LES-158-210, GBCS/2024-0900-INA-LES-186-225, GBCS/2024-0900-LPA-LES-097-154 y GBCS/2024-0900-LPA-LES-070-117, ejecutados por la PGJE, se verificó que los bienes adjudicados por la renovación y adquisición de licencia y equipos diversos de informática, de vehículos terrestre nuevos, uniformes para peritos y policías de investigación, de materiales, productos químicos, equipo de protección y equipo médico para laboratorios forenses y por la adquisición, instalación y puesta en marcha de secuenciador para identificación de ADN humano y equipo para extracción de ADN, así como por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos especializados forenses y adquisición de equipo GPS, software de geolocalización y renovación y actualización de licencias, fueron entregados y prestados por los proveedores en los lugares establecidos y en las fechas pactadas y, a su vez, los bienes fueron entregados al beneficiario final, por lo que no existieron casos en los que se ameritara la aplicación de penas convencionales; además, se constató que las modificaciones estuvieron debidamente justificadas y formalizadas mediante el convenio modificatorio para el contrato número GBCS/2024-0900-LPA-LES-122-180.
- b) De los contratos números GBCS/2024-1420-LPA-LES-068-126, GBCS/2024-1420-LPA-LES-074-111, GBCS/2024-1420-LPA-LES-068-127, GBCS/2024-1420-LPA-LES-187-247, GBCS/2024-1420-LPA-LES-108-155, GBCS/2024-1420-LPA-LES-199-266, 2024/GBCS-SFA-SSA-DGRM-1400-CA-06O-24-066, 2024GBCS-SFA-SSA-DGRM-1400-CA-06O-26-068 y GBCS-SFA-SSA-DGRM-1410-CA-03E-03-205, ejecutados por la SSPBCS, se verificó que los bienes adjudicados por el suministro de vehículos nuevos de transporte terrestre equipados y balizados, de uniformes y equipo de protección para elementos de seguridad pública, de equipos de cómputo, aparatos de usos informáticos y licencias y del vehículo tipo van v6 equipado con balizamiento para la Dirección General del Sistema Penitenciario, así como por los servicios de póliza de mantenimiento de sistema radio digital, de licencias de geolocalización de llamadas y por la elaboración de encuesta e informe estatal de evaluación de seguridad pública, fueron entregados y prestados por los proveedores en los lugares establecidos y fechas pactadas, por lo que no existieron casos en los que se ameritara la aplicación de penas convencionales.
- c) De los contratos números GBCS/2024-0900-INA-LES-186-225, GBCS/2024-0900-LPA-LES-062-096, GBCS/2024-0900-LPA-LES-062-097, por la adquisición de vehículos terrestres nuevos (14 tipo PICK UP doble cabina 4X4, 1 vehículo tipo sedan y 2 tipo

sedan sentra sense, todos con equipamiento policial), y de los contratos números GBCS/2024-1420-LPA-LES-068-126, GBCS/2024-1420-LPA-LES-068-127, GBCS/2024-1420-LPA-LES-187-247 y GBCS-SFA-SSA-DGRM-1410-CA-03E-03-205, por la adquisición de vehículos terrestres nuevos (21 tipo pick up, 2 tipo sedan y 2 tipo VAN, todos con equipamiento y balizamiento policial, se verificó mediante evidencia fotográfica que los bienes adquiridos correspondieron con los presentados en las facturas pagadas y éstos cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos; asimismo, contaron con inventarios y con los resguardos correspondientes; por último, de las facturas pagadas se validó que éstas contaron con la clave vehicular (número de serie) y la información correspondiente a cada uno de los vehículos.

- d) Del contrato número GBCS/2024-0900-LPA-LES-145-203 por la adquisición, instalación y puesta en marcha de secuenciador para identificación de ADN humano y equipo para extracción de ADN, se verificó documentalmente que los equipos se encuentran físicamente, se contaron con resguardos correspondientes y cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, las cuales fueron congruentes con las descritas en las facturas pagadas.
- e) Del contrato número GBCS/2024-0900-LPA-122-180 por la adquisición de uniformes para peritos y policías de investigación, de una muestra de 775 piezas de uniformes, se observó que los bienes se correspondieron con las especificaciones pactadas en el contrato y con los presentados en las actas de entrega-recepción, en los reportes fotográficos y en las facturas pagadas; además, se contaron con los resguardos correspondientes, y del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-074-111 por la adquisición de uniformes y equipo de protección para elementos de seguridad pública, se mostró evidencia de las facturas, así como de actas de entrega-recepción, recibos de recepción de uniforme y resguardos de elementos, y de una muestra de 5,886 piezas de uniformes, se verificó con evidencia fotográfica la existencia de los uniformes y equipos de protección.
- f) De los contratos números GBCS/2024-0900-LPA-LES-069-121 y GBCS/2024-0900-LPA-LES-069-125, por la adquisición de materiales, productos químicos, equipo de protección y equipo médico para laboratorios forenses, se comprobó documentalmente mediante el acta entrega-recepción de mercancías, entradas y salidas de almacén, los resguardos de materiales y consumibles de laboratorio, que los bienes cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y éstas fueron congruentes con las descritas en las facturas pagadas.
- g) De los contratos números GBCS/2024-0900-INA-LES-158-210, GBCS/2024-0900-LPA-LES-096-150 y GBCS/2024-0900-LPA-LES-097-154 por la adquisición de licencias, renovación de licencias y equipo de cómputo, y software de geolocalización, se constató documentalmente que los equipos se encuentran físicamente, se contaron con los resguardos, así como con las entradas y salidas de almacén y cumplieron con

las especificaciones técnicas establecidas en los contratos, las cuales fueron congruentes con las descritas en las facturas pagadas.

- h) De los contratos números GBCS/2024-0900-LPA-LES-070-115, GBCS/2024-0900-LPA-LES-070-116 y GBCS/2024-0900-LPA-LES-070-117 para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos especializados forenses (10 por mantenimiento, 2 licencias del Sistema IBIS TRAX-3D y 44 servicios a equipos para el manejo y almacenamiento de cadáveres), se constató con las actas de entrega-recepción, los listados de los servicios, las facturas pagadas y evidencia fotográfica, que los servicios se prestaron y cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos; así como del contrato número 2024/GBCS-SFA-SSA-DGRM-1400-CA-06O-24-066 por el mantenimiento del sistema radio digital de la red estatal, se constató que el servicio prestado se correspondió con lo descrito en las facturas, orden de servicio y requisición de servicio.
- i) De los contratos números GBCS/2024-1420-LPA-LES-199-266 y 2024GBCS-SFA-SSA-DGRM-1400-CA-06O-26-068 por la adquisición de equipos de cómputo, aparatos de uso y licencia de geolocalización de llamadas, se verificó la entrega de los equipos cómputo, accesorios, y mediante reporte fotográfico, se determinó que los bienes existen, se encuentran inventariados y que correspondieron a los que se describen en las facturas pagadas; además, se realizó la instalación de la licencia para los centros de atención de llamadas de emergencia del estado (plataforma de comunicaciones, localización de emergencia mediante llamadas 911, chat silencioso y video en vivo, localización dinámica de dispositivos, recolección de información y registro de historial e incidencias) en los términos pactados.
- j) Del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-108-155 por la elaboración de la encuesta e informe estatal de evaluación de seguridad pública, se verificó que el proveedor realizó y entregó la Evaluación Institucional, en los términos del contrato formalizado.

Resultado núm. 10

Con la revisión del contrato número GBCS/2024-0900-LPA-LES-097-161 por la adquisición de equipo GPS, renovación y actualización de licencias (1 licencia software de actualización última milla), financiado con recursos del FASP 2024 por 5,500.0 miles de pesos, la PGJE no proporcionó evidencia del cumplimiento de los requerimientos y especificaciones estipuladas de las bases de licitación en el anexo 1 técnico, de la partida software actualización “última milla” respecto de la renovación y actualización del software del equipo “última milla”, así como del mantenimiento físico.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los reportes fotográficos de la instalación y operación del Software, que cumplió los requerimientos y especificaciones estipuladas de las bases de licitación en el anexo 1 técnico, con lo que se

justifican los pagos por 5,500,000.00 pesos de la partida software actualización "última milla", respecto de la renovación y actualización del software del equipo "última milla" del contrato número GBCS/2024-0900-LPA-LES-097-161, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

Con la revisión de los contratos números GBCS/2024-1420-LPA-LES-115-169, GBCS/2024-1420-LPA-LES-136-201, GBCS/2024-1420-LPA-LES-067-104 y GBCS/2024-1420-LPA-LES-111-186, financiados con recursos del FASP por 7,890.2 miles de pesos, ejecutados por la SSPBCS, se determinó lo siguiente:

- a) Del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-115-169 por el suministro, instalación y puesta en marcha de 4 puntos de monitoreo vehicular (PMV) con sistema RFID y cámaras LPR para lectura de matricular vehicular con visión nocturna, la SSPBCS no proporcionó evidencia de que los bienes se entregaron durante el periodo establecido en el contrato, así como de la instalación y puesta en marcha del sistema, por lo que se presumen pagos improcedentes con recursos del FASP 2024 por 1,245.8 miles de pesos.
- b) Del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-136-201 por el servicio de suministro, instalación y puesta en marcha de cableado y estructurado, la SSPBCS no acreditó que el servicio de suministro e instalación de fibra óptica, conexiones de fibra óptica, suministro e instalación de gabinetes y transceptores y mantenimiento de centro de datos se prestó en el plazo y lugares señalados en el anexo 1 del contrato, bajo los términos y las especificaciones que se pactaron, por lo que se presumen pagos improcedentes con recursos del FASP 2024 por 1,159.2 miles de pesos.
- c) Del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-067-104 por el suministro de máquinas de rayos X para inspección de bultos, instalación y puesta en marcha, la SSPBCS no acreditó que los bienes adquiridos se entregaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en el contrato, ni se presentaron los resguardos e inventarios correspondientes, por lo que se presumen pagos improcedentes con recursos del FASP 2024 por 1,299.2 miles de pesos.
- d) Del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-111-186 por la adquisición de equipo de cómputo, aparatos de uso informáticos y licencias, la SSPBCS no proporcionó evidencia fotográfica de la entrega de los equipos y de la instalación de licencias; además, no se acreditó que los bienes se entregaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en el contrato, ni que contaran con los resguardos e inventarios correspondientes, por lo que se presumen pagos improcedentes con recursos del FASP 2024 por 4,186.0 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 62 y 64; las bases de la licitación número LPA-00000014-115-2024, numerales 1 objeto y alcance, 2 suministro, y su Anexo 1 técnico, descripción detallada y especificaciones técnicas, y el contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-115-169, cláusulas segunda, cuarta, sexta y séptima.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa para el inciso a) del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-115-169 por el suministro, instalación y puesta en marcha de 4 puntos de monitoreo vehicular (PMV) con sistema RFID y cámaras LPR para lectura de matricular vehicular con visión nocturna, proporcionó el acta entrega-recepción y la evidencia fotográfica de la instalación de las especificaciones correspondientes a un punto de monitoreo vehicular, por un importe de 476,783.20 pesos, respecto del inciso b) del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-136-201 por el servicio de suministro, instalación y puesta en marcha de cableado y estructurado, en la que se desglosan los sitios de donde se prestaron los servicios en el plazo y lugares señalados en el anexo 1 del contrato, bajo los términos y las especificaciones que se pactaron y evidencia fotográfica, por un importe de 1,159,183.36 pesos; además, respecto del inciso c) del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-067-104 por el suministro de máquinas de rayos X para inspección de bultos, instalación y puesta en marcha, proporcionaron el acta entrega-recepción de los equipos que se entregaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en el contrato, el reporte fotográfico y los resguardos e inventarios correspondientes, por un importe de 1,299,200.00 pesos y para el inciso d) del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-111-186 por la adquisición de equipo de cómputo, aparatos de uso informáticos y licencias, acreditó que se entregaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en el contrato, que contaron con los resguardos e inventarios correspondientes y la evidencia fotográfica de la entrega de los equipos y de la instalación de licencias; además, para el inciso a) del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-115-169 por el suministro, instalación y puesta en marcha de 4 puntos de monitoreo vehicular (PMV) con sistema RFID y cámaras LPR para lectura de matricular vehicular con visión nocturna, proporcionó el acta entrega-recepción y la evidencia fotográfica de la instalación de las especificaciones correspondientes a un punto de monitoreo vehicular, por un importe de 4,186,009.64 pesos, por lo anterior se justifica un monto de 7,121,176.20 pesos; sin embargo, para el inciso a) del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-115-169, no proporcionó evidencia de las piezas y servicios conforme a las especificaciones de los bienes que se entregaron durante el periodo establecido en el contrato, ni de la instalación y puesta en marcha del sistema de los puntos de monitoreo vehicular por 769,056.80 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-03000-21-0514-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 769,056.80 pesos (setecientos sesenta y nueve mil cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la

Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2024, por el suministro, instalación y puesta en marcha de los puntos de monitoreo vehicular (PMV) con sistema RFID y cámaras LPR para lectura de matricular vehicular con visión nocturna del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-115-169, de los que no se proporcionó evidencia de las piezas y servicios conforme a las especificaciones de los bienes que se entregaron durante el periodo establecido en el contrato, ni de la instalación y puesta en marcha del sistema, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 62 y 64; de las bases de la licitación número LPA-00000014-115-2024, numerales 1 objeto y alcance, 2 suministro, y su Anexo 1 técnico, descripción detallada y especificaciones técnicas, y del contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-115-169, cláusulas segunda, cuarta, sexta y séptima.

Obra pública

Resultado núm. 12

Con la revisión del rubro de Obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de auditoría de tres procedimientos de adjudicación por licitación pública de los contratos números R33-UI-03-2024/01 con objeto “Mejoramiento de las instalaciones de la Agencia Estatal de Investigación” por 4,580.0 miles de pesos, R33-UI-03-2024/02 con objeto “Ampliación de instalaciones en el Centro de Justicia para las Mujeres-La Paz” por 2,322.5 miles de pesos y R33-UI-03-2024/03 con objeto “Mejoramiento y ampliación de las instalaciones de la Unidad de análisis de Información” por 5,026.8 miles de pesos y un procedimiento por invitación a cuando menos tres personas referente al contrato número R33-UI-03-2024/04 con objeto “Mejoramiento instalaciones Centro Estatal de Control y de Confianza (C3), La Paz, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur” por 1,995.8 miles de pesos, financiados con recursos del FASP 2024 por un total de 13,925.1 miles de pesos, se verificó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SPUIM) del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en coordinación con la PGJE y la SSPBCS adjudicaron los procedimientos de conformidad con la normativa aplicable; además, los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que dos contratistas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para ejecutar las obras, así como las personas morales, los representantes legales y accionistas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en el mismo procedimiento de adjudicación, y no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; además, los trabajos adjudicados se ampararon en los contratos debidamente formalizados, los

cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, se ajustaron a los requerimientos de las bases de licitación; adicionalmente, presentaron las garantías de cumplimiento y de anticipo en tiempo y forma; también, se constató que todos los contratos contaron con convenios modificatorios debidamente justificados y autorizados para la ampliación de plazos, obra adicional y conceptos extraordinarios; finalmente, se proporcionó la actualización de las fianzas de cumplimiento por las modificaciones correspondientes.

- b) De los contratos números R33-UI-03-2024/03 y R33-UI-03-2024/04, los trabajos de las obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos, montos y conceptos pactados, por lo que no requirió la aplicación de penas convencionales; asimismo, se suscribieron convenios modificatorios debidamente justificados y autorizados para la ampliación de plazos, obra adicional y conceptos extraordinarios; adicionalmente, se constató que las obras se concluyeron, se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción del beneficiario, así como los contratistas informaron mediante escrito sobre el inicio y término de la construcción de las obras. Por otra parte, se observó que los pagos se encontraron soportados con facturas, así como en las estimaciones que contienen los documentos con los que acreditaron la ejecución de los trabajos (números de generadores, croquis, pruebas de control y reportes fotográficos); además, se aplicaron las retenciones y se realizaron los enteros correspondientes del cinco al millar por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control y, de capacitación y adiestramiento a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), por cada una de las estimaciones; asimismo, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; finalmente, los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en los catálogos de conceptos contratados y en el caso de los volúmenes excedentes y precios extraordinarios se encontraron debidamente justificados, solicitados y autorizados para su pago.
- c) Con la revisión de una muestra seleccionada de los conceptos de obra, se verificó documentalmente que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los contratos y en los convenios modificatorios; asimismo, los volúmenes se correspondieron con los que presentaron en las estimaciones pagadas, números generadores de obra y bitácoras de obra; adicionalmente, mediante reporte fotográfico se acreditó que los trabajos se encuentran concluidos y en operación.

Resultado núm. 13

Con la revisión del contrato número R33-UI-03-2024/01 por 4,580.0 miles de pesos, se verificó que los trabajos de obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos, montos y conceptos pactados, por lo que no requirió la aplicación de penas convencionales; asimismo, se suscribieron convenios modificatorios los cuales estuvieron debidamente justificados y autorizados para la ampliación de plazos, por obra adicional y extraordinaria; adicionalmente,

se constató que la obra se concluyó, finiquitó y se entregó a satisfacción del beneficiario, así como el contratista informó mediante escrito sobre el inicio y término de la construcción de la obra y se formalizó la entrega-recepción y finiquito de la obra. Por otra parte, se verificó que los pagos se encontraron soportados con las facturas correspondientes; además, se aplicaron las retenciones y se realizaron los enteros correspondientes del cinco al millar por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control y, de capacitación y adiestramiento a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), por cada una de las estimaciones; adicionalmente, el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad; por último, los conceptos y precios unitarios de obra presentados en las estimaciones se correspondientes con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado y en el caso de los volúmenes excedentes y precios extraordinarios se encontraron debidamente justificados, solicitados y autorizados para su pago; sin embargo, se verificó que en las estimaciones, números de generadores, croquis, pruebas de control y reportes fotográficos, se incluyeron y pagaron los siguientes conceptos y volúmenes de obra sin evidencia de su ejecución:

- a) En el catálogo el concepto 3.10.1 “Suministro y colocación de piso pétreo, vitreo o comprimido, incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, trazo a doble hilo, maestreado, nivel, preparación y humedecido de la superficie, elaboración de mortero hecho en obra en su caso, cortes, remates, lechereado, retapado, pulido y brillado en su caso, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel, (piso porcelánico rectificado formato 60) 60 cm modelo cataña color avorio marca interceramic”, y el concepto 3.12 “Fabricación y colocación de firme nivelador para recibir vitropiso, de 2 a 4 cm de espesor, a base de mortero cemento arena de proporción 1:3, incluye elevación de materiales, aplicación de pegacreto, fabricación de mortero, materiales, mano de obra, herramienta, equipo de protección y limpieza del área de trabajo”; en ambos conceptos se contempló en el costo unitario por la elaboración de mortero hecho en obra para la misma superficie, por lo que se presume duplicidad de pagos por 107.4 miles de pesos. Aunado a lo anterior, en la evidencia fotográfica, respecto a los trabajos por construcción de mortero (concepto 3.10.1 preparación y humedecido de la superficie y elaboración de mortero hecho en obra, en su caso), para este trabajo no se identificó otra superficie o espesores adicionales para incluirlos nuevamente en el concepto 3.12.
- b) En la estimación número 4 el concepto 8 “construcción de muro de Tablaroca a dos caras de 9 cm de espesor, acabado aparente Tablaroca normal de ½”, no se contó con evidencia de que se realizó dicho trabajo, por lo que se presume que se realizaron pagos por obra no ejecutada por 55.6 miles de pesos.
- c) En la estimación número 7 el concepto 6.34 “suministro e instalación de tablero de distribución marca Square D, tipo line trifásico a cuatro hilos, 22 espacios, nema 3R, barra de 1,200 amperes...”, no se contó con evidencia de su ejecución, por lo que se presume que se realizaron pagos por obra no ejecutada por 428.9 miles de pesos.

Asimismo, en precio unitario del tablero MCA Square D trifásico 4 hilos tipo line 22 espacios, 3R barras de 1200 AMPS por 420.1 miles de pesos, no se justificó el costo directo (el importe ésta inmerso en los 428.9 miles de pesos).

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55 y 56, párrafo segundo; el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafo antepenúltimo, y tercera, fracciones I, IV, y VI; del Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 12 y 45, fracción I, y del contrato número R33-UI-03-2024/01, cláusulas primera, segunda, tercera y séptima.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa respecto del inciso b) del concepto 8 "construcción de muro de Tablaroca a dos caras de 9 cm de espesor, acabado aparente Tablaroca normal de ½", que acredita que se realizó el trabajo por 55,629.26 pesos; además, del inciso c) del concepto 6.34 "suministro e instalación de tablero de distribución marca Square D, tipo line trifásico a cuatro hilos, 22 espacios, nema 3R, barra de 1,200 amperes...", evidencia fotográfica de la instalación del tablero y su acta de sitio donde se observó el funcionamiento del tablero por 428,841.89 pesos por lo anterior se justifica un monto de 484,471.15 pesos; sin embargo, para el inciso a) no proporcionó la evidencia fotográfica respecto a los trabajos del concepto 3.12 por construcción de mortero, del cual no se identificó otra superficie o espesores adicionales a los ya pagados en el concepto 3.10.1, por lo que se presumen pagos duplicados por 107,408.71 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-03000-21-0514-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 107,408.71 pesos (ciento siete mil cuatrocientos ocho pesos 71/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2024 para la obra "Mejoramiento de las instalaciones de la Agencia Estatal de Investigación" referente al contrato número R33-UI-03-2024/01, por pagos de trabajos de obra del concepto 3.12 por la construcción de mortero, de cual no se identificó otra superficie o espesores adicionales a los que se pagaron en el concepto 3.10.1, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55 y 56, párrafo segundo; del Convenio de Coordinación que, en el marco del

Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafo antepenúltimo, y tercera, fracciones I, IV, y VI; del Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 12 y 45, fracción I, y del contrato número R33-UI-03-2024/01, cláusulas primera, segunda, tercera y séptima.

Resultado núm. 14

Con la revisión del contrato número R33-UI-03-2024/02, se verificó que se suscribieron dos convenios modificatorios los cuales estuvieron debidamente justificados y autorizados para la ampliación del plazo y autorización de precios extraordinarios; asimismo, se constató que los pagos se encontraron soportados con facturas, así como en las estimaciones que contienen los documentos con los que acreditaron la ejecución de los trabajos (números de generadores, croquis, pruebas de control y reportes fotográficos); además, se aplicaron las retenciones y se realizaron los enteros correspondientes del cinco al millar por concepto de inspección, vigilancia y control y, de capacitación y adiestramiento a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) por cada una de las estimaciones. Por otra parte, los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones, se correspondieron con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado y precios extraordinarios autorizados para su pago; además, se verificó que se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato; asimismo, los volúmenes se correspondieron a los que presentaron en las estimaciones pagadas y números generadores de obra.

No obstante, a lo anterior, se observó que se rescindió el contrato número R33-UI-03-2024/02, debido al atraso que presentó la ejecución de los trabajos (última estimación 16 de diciembre de 2024); además, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a) La SPUIM no proporcionó evidencia de haber realizado las acciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos contratados, toda vez que, hasta el 14 de marzo de 2025, se levantó el acta administrativa de rescisión del contrato, en donde el contratista argumentó falta de liquidez financiera de la empresa.
- b) Por el anticipo que se otorgó por 1,313.2 miles de pesos, únicamente se amortizó un importe por 432.6 miles de pesos, por lo que existieron pagos improcedentes por 880.6 miles de pesos (anticipo no amortizado); sin embargo, la SPUIM no hizo válida la fianza de anticipo ni la recuperación de éste.
- c) De los conceptos de la obra pendientes de ejecución por concepto de albañilería, cancelería, herrería e instalaciones eléctricas, no se proporcionó evidencia de la conclusión de éstos, por lo que la obra no se encuentra terminada.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 880,626.00 pesos y por 154,231.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por el anticipo que no se amortizó de la obra referente al contrato número R33-UI-03-2024/02 y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/340/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Transparencia

Resultado núm. 15

El Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó de manera oportuna a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino e indicadores, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2024 y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del gasto e Indicadores; asimismo, la información reportada en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre fue coincidente con lo que se reportó en los registros contables y presupuestarios de la SFyA al 31 de diciembre de 2024; además, se verificó que los informes trimestrales se publicaron en su página de Internet y en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur; sin embargo, las publicaciones del primer y segundo trimestre se realizaron con atrasos de un día hábil y el tercer trimestre con atrasos de dos días hábiles, respecto del plazo establecido por la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/341/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

El Gobierno del Estado de Baja California Sur en el ejercicio fiscal 2024 dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y éste fue publicado en su página de Internet y contempló la evaluación del FASP 2024; sin embargo, no se proporcionaron los avances de dicha evaluación (al mes de octubre de 2025); adicionalmente, en el PAE 2023 se contempló la evaluación del fondo; no obstante, no se presentaron los resultados de la evaluación; además, con la revisión de los PAE 2023 y 2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publicados en su página de Internet no se identificaron evaluaciones al FASP para el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras

públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/342/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

La SFyA remitió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2024, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN, los estados de cuenta mensuales correspondientes a las cuentas bancarias productivas y específicas del fondo, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Mecanismo "Formato de la estructura programática presupuestal 2024" y que la información reportada en el cuarto trimestre coincide con la información que se reflejó en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.

Cumplimiento de objetivos y metas

Resultado núm. 18

En 2024, los recursos asignados al FASP 2024 por 311,122.3 miles de pesos (incluye recursos federales y estatales), que representaron el 14.4% respecto del presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos

El Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó de los recursos federales al 31 de diciembre de 2024 como comprometido un monto por 240,833.0 miles de pesos, como devengado un monto por 174,109.4 miles de pesos y 150,669.5 miles de pesos como pagado, montos que representaron el 96.8%, 70.0%, y el 60.5%, respectivamente, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2025, reportó como devengado y pagado un monto de 237,608.0 miles de pesos, monto que representó el 95.5% de los recursos transferidos.

Se verificó que la SFyA devengó y administró los recursos federales del fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en siete PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP 2024 fueron:

Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema Nacional de Información y Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con el 51.4%, 20.9% y 12.5%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género y Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas con el 6.3%, 6.0%, 2.1% y 0.3%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron mayor recurso fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 126,948.9 miles de pesos; Sistema Nacional de Información por 48,994.4 miles de pesos y Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 28,323.7 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron menor recurso fueron: Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 15,628.6 miles de pesos; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 12,637.4 miles de pesos; Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género por 3,251.5 miles de pesos y Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas por 624.5 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones para seis PPN por un monto de 6,039.5 miles de pesos, que representaron el 2.4% de los recursos federales transferidos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2024, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- a) Al 31 de diciembre de 2024 la entidad federativa, no comprometió ni devengó recursos por 8,064.8 miles de pesos, que representaron el 3.2% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos no devengó ni pagó recursos por 3,225.0 miles de pesos, que representaron el 1.3% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.
- b) No se ejercieron los rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por un monto de 312.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.
- c) De cinco contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios, no se acreditó la recepción de los bienes pagados, así como la prestación de los servicios conforme a lo contratado; además, del contrato número R33-UI-03-2024/02 no se amortizó el total del anticipo otorgado y del contrato número R33-UI-03-2024/01 se determinó obra pagada no ejecutada.

En general, el estado reportó 161,323 metas, en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcance de 159,347 metas, cifra que representó el 98.8% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, la entidad contó con 955 elementos policiales en la Secretaría de Seguridad Pública, en este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es 1.1 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó la compra de armas y municiones en la entidad, realizado con la SEDENA quien es proveedor exclusivo en el país, a la fecha de la auditoría, la entrega, uso y operación de éstas se encuentra en proceso.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2023 en delitos como: robo a bancos en 100.0%, extorsión en 17.0%, violación en 16.3%, robo a negocios en 14.4%, robo a transeúnte en 13.3%, robo de vehículos en 9.8% y robo a casa habitación en 0.8%; y otros presentaron variaciones a la alza en delitos como: feminicidios en 300.0%, secuestro en 100.0%, homicidios en 27.9%, otros en 27.6%, amenazas en 23.5%, abuso de confianza en 14.1%, violencia familiar en 13.5%, lesiones en 10.5%, otros robos en 9.6%, daños en 5.6%, fraude en 2.0%, e incumplimiento de la obligación en 1.3%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue del 51.9, mayor respecto al ejercicio 2023 de 51.1.

Asimismo, en 2024 la entidad no reportó una sobrepoblación de los centros penitenciarios.

Indicadores de la SHCP

De las metas establecidas en los indicadores para resultados (MIR) reportadas a la SHCP al cuarto trimestre del 2024, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 75.1%.
2. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, reportó un porcentaje del 57.3%.

3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 98.8%.
4. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, reportó un avance del 101.0%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 99.2%.
6. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 98.8%.
7. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, reportó un avance del 0.0%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 11.8%.
9. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 71.2%.
10. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 0.0%.
11. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 93.8%.
12. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 105.6%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP 2024 respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	14.4
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	70.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% pagado del monto asignado) (reportado en estructura)	95.5
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.4
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.4
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2024 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	98.8
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2024.	1.1
I.10.- Entrega de armamento o municiones a los estados	En proceso
I.11.- Delitos de alto impacto cometidos por cada 1,000 habitantes en 2024.	51.9
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024 (%).	0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Sistema de Recursos Federales Transferidos).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" remitido a la SHCP, se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ? (Sí, No, Parcialmente).	Sí

INDICADOR	VALOR
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, Indicadores y Evaluaciones)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores, Estructura Programática Presupuestaria del FASP 2024, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del FASP 2024 transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registraron insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, así como el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de marzo de 2025, el importe devengado y pagado fue del 95.5% del total de los recursos transferidos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,911,322.51 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,034,857.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 154,231.00 pesos se generaron por cargas financieras; 876,465.51 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 167,878.0 miles de pesos, que representó el 67.4% de los 248,897.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 3.2% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación; además, al 31 de marzo de 2025, no se pagaron recursos por 3,225.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, lo que generó recuperaciones operadas por 1,034.9 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 876.5 miles de pesos, el cual representa el 1.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en virtud de que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

del primer y segundo trimestre se publicaron con atrasos de un día hábil y el tercer trimestre con atrasos de dos días hábiles.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/DSPF/1598/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 11 y 13 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Dirección de
**Seguimiento a
Programas Federales**
Gobierno de Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur a 18 de diciembre de 2025.

"2025, Cincuentenario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur."

"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino".

"2025, Año de la Mujer Indígena y Afromexicana".

OFICIO: CG/DSPF/1598/2025

ASUNTO: Se envía información.

Leonor Angélica González Vázquez

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

de la Auditoría Superior de la Federación

P r e s e n t e

En seguimiento a la auditoría número **514**, denominada "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**", ejercicio fiscal **2024**, en referencia a los resultados finales y observaciones preliminares signados mediante oficio **DGAGF"B"/1315/2025**; se adjunta copia certificada del oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	DGAGF"B"/1315/2025 Respuesta a Resultado:
SFyA-SSF-CSA-1826/2025 Archivos PDF	Saúl Torres Ortega Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración	Resultado 8, procedimiento 4.1: Oficio SFyA/SSF/DC-2596/2025 Suscrito por L.C. Alma Gabriela Agúndez Maldonado, Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración y Anexos Of. SFyA/SSF/DC-2596/2025 Of. SFyA/SSFCSA-1826/2025
SFyA-SSF-CSA-1827/2025 Archivos PDF	Saúl Torres Ortega Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración	Resultado 21, procedimiento 5.1: Oficio GBCSFA-SA-DGRM-423/2025 Suscrito por Lic. Joel Gutiérrez Orci, Director General de Recurso Materiales de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual emite resumen del proceso de seguimiento realizado.
PGJE/OM/FASP/1247/2025 1 Carpeta Zip	Cesar Eduardo Juárez Castillo Oficial Mayor de la Procuraduría General de Justicia del Estado	Resultado 24, procedimiento 5.2 y 5.3: Carpeta Zip • Contrato de Adjudicación GBCS/2024-0900-LPA-LES-097. • Acta de Entrega • Reporte de Mantenimiento Acta de Sitio CG/DSPF/AS/003/2025 Anexos Obra Observada Adquisición de Licencias de Software de Actualización y Última Milla , respecto a la renovación y actualización como el mantenimiento. Contrato GBCS/2024-1420-LPA-LES-111-186

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.

Código Postal: 23000.

Teléfono: 1239400 ext. 02019.

<http://contraloria.bcs.gob.mx>

www.bcs.gob.mx





Dirección de Seguimiento a Programas Federales
 Gobierno del Estado de Baja California Sur

		Anexos
		Obra mejoramiento de las instalaciones de la Agencia Estatal de Investigación Contrato R33-UI-03-2024/01
SFYA-SSF-CSA-1914/2025 01 Carpeta Zip	Saúl Torres Ortega Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración	Resultado 31, procedimiento 6.2, 6.3 y 6.4: Oficio SFyA/SSF-DPyCP-0671/2025 Suscrito por la L. C. Bertha Alicia Olvera Palazuelos, Directora de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración.
SFYA-SSF-CSA-1849/2025 01 Carpeta Zip	Saúl Torres Ortega Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración	Resultado 32, procedimiento 7.1: Oficio SFyA-DPyCP-0640/2025 Suscrito por la L. C. Bertha Alicia Olvera Palazuelos, Directora de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración. Medio por el cual detallan reintegro
SFYA-SSF-CSA-1850/2025 01 Carpeta Zip	Saúl Torres Ortega Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración	Resultado 33, procedimiento 7.2: Oficio SFyA/SSF/UED/0481/2025 signado por la Lic. Margarita Gracia Aguilar, Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño y anexo certificado, por el L.C. Julián Francisco Galindo Hernández, Subsecretario de Finanzas medio por el cual emite informe y archivos anexos de acuerdo a lo siguiente: 1. "ANEXO 1. SFYA-SSF-CSA-1 003-2025" 2. "ANEXO 2. SFYA-SSF-UED-0234-2025" 3. "ANEXO 3. SFYA-SSF-UED-0157 -2025" 4. "ANEXO 4. CIRCULAR UED-0003" 5. "ANEXO 5 . PAE 2024" 6. "ANEXO 6. PAE 2025" 7. "ANEXO 7. SOLICITUD SFYA-SSF-CSA-1801-2025" 8. "ANEXO 8. SFYA-SSF-UED-0466-2025" 9. "ANEXO 9. SSPBCS-2087-2025"

Sin más por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo

Director de Seguimiento a Programas Federales
 de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
 A PROGRAMAS FEDERALES

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.
 Código Postal: 23000.
 Teléfono: 1239400 ext. 02019.
<http://contraloria.bcs.gob.mx>
www.bcs.gob.mx



NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: CGDOPF15982025

NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 4

NOMBRE: REYNALDO ESPINOZA ACEVEDO

CARGO: DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR

AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. B.C.S. - GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17 TER, FRACCION III DE LA LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS NUMERALES 2º Y 3º DEL ARTICULO 14º DE LA LEY DEL REGIMEN DE CARACTER GENERAL APPLICABLE A LOS PROCESOS DE FISCALIZACION SUPLENTE POR LOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE FEBRERO DE 2024.

UIC: BB91504B9E8E6EFC8C828661E81AC780E78DA342C2C9FD743AA7247186

Sello Digital del SAT: R0xAGPFR3882D4wP-QyCtY2y5yngB-FuKtqgJubRyLpUyB2M6W-10mjd3F-8wqzF-XqzqFwEEnNuXyheVwP7BnQVW84r2bzmgAy7mJ-M5oCQ0X27qJ-4uW81yP8ba764h5574Q2C4U8W34P83GmY4FOC0U8 3440044-3P50r4J5baP2p2VpD4RvSvYedw891k2LdEhK168-USA188M5p1EKYDQgZQpP4CQ8FmEh3oq-1h35572zajH8yEwV188HGubNfUQ0baK0UG--

REC: 18487022.E3

Sello Digital de Tiempo: 8167A2g8A7A6c-gMXXyJagP8a7WU8R5dCcx5E8D7vW79UJ7W7MK7797uJ0-945946Q5M648E4h1Ry5e-87uPz2Dsu-4T0XNfRiEAw9EChmW9C0-4868jNl-4m0410a1T0xVh8Dn248WU8tA70ds-4faDpm16PP 8436C3d34G86mC20031342241584K5a140DZL8X060HGT4e29WUWKEG1y4K0-4wUJh8oc0YK63pWwP4M134Vd6LPMgYg307zov70pLUZgA-

Fecha y Hora de Estampado: 2025-12-19T17:01:38

Nombre: MTR0 REYNALDO ESPINOZA ACEVEDO, Cargo: DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Entidad Fiscalizada: GOB. B.C.S. - Gobierno del Estado de Baja California Sur, Número de Auditoría: 514, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CG/DSPF/1598/2025, constante de 5 folios (5) (4) (5).

UIC: A676805A4D218C87462E5525E8ADD16

Sello Digital del SAT:

gAVih0TzbvKxyYOc4WhZ4M82C-KR2FABn96L-G+ BZT5rpsSUJvnm24J6EPOY14A1AXe0N9fQJuOhtVMxeOTOMwCcgZ4ikNzKaNBEBHjlsxny7yWkwtwKQWL 25cSjUvSUXSS8-1E3dY4L889mSQMw17BjGLGoemcEh2eEuONuvDzZgkwXS8uvdMRpny12+05mJ9XKp758NEay6eCrb+zmYAhVZPo-97xsS0+PkvzVM3p-mq /PFsDPuRuMbDQQDRK79SG2NdW1JhZLbJSPWorcMLODFFa53vKICE9W06JwgrpXN8SKXwx1jUXDp1A==

Sello Digital de Tiempo:

8R3FhXTR+PFmEiFMTpoMCS93BliXHGvOcd+08YAX3CTg00STzmeTVXfsA4vc30Nz87ImG1y0jF+cu2J8mkiTKLHG34H5Si2ha0OmC7VUvP8azUybwgWJRpudyt n2Jd0D0KKQozzmYk4n18NIVcy03Kkd+8DSS+1KEpp-4XoChPnzFJee8LU3a0v4QZnz9F5x1URzgrLTH-Jed4KppBRL7Ap3eyVAKfYgBKS450j78RaJ4t0u64ERQ Y7qF0UumwJ0Muz00HDHYC8DSislvuP17H0bYMO80Qpr9i0NMgKdhVhmqWICVovKSpDvYyFBA=

Fecha y hora de Estampado: 2025-12-19T17:07:17

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 6. Obra pública
 7. Transparencia
 8. Cumplimiento de objetivos y metas
1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en

su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las

Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o

servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Obra Pública:** Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas; en el mismo sentido, verificar si los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y si no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar si las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios. Asimismo, verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar si se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratados y, en caso de modificaciones, verificar si se justificaron, solicitaron, autorizaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios.

En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la recuperación de sanciones y la aplicación de penas convencionales. Por último, verificar si las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar si los pagos realizados están soportados en las facturas, si las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, si se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar si los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente, verificar si los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los que se presentan en el catálogo de conceptos contratado y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, si se justificaron, solicitaron y autorizaron.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, si las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y los números generadores y, en su caso, calcular las diferencias; asimismo, verificar si las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

En el caso de obras por administración directa, verificar si se contó con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad, y si se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP 2024.

7. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP. mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores y Evaluaciones" respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los

recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio

8. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur; la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, y la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción I, y 79, segundo párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur, Título Primero. Disposiciones Generales, Capítulos I y II.

Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 12 y 45, fracción I.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafo antepenúltimo, y tercera, fracciones I, IV, y VI.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 62 y 64.

Contrato número R33-UI-03-2024/01, cláusulas primera, segunda, tercera y séptima.

Bases de la licitación número LPA-000000014-115-2024, numerales 1 objeto y alcance, 2 suministro, y su Anexo 1 técnico, descripción detallada y especificaciones técnicas.

Contrato número GBCS/2024-1420-LPA-LES-115-169, cláusulas segunda, cuarta, sexta y séptima.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55 y 56, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.